febrero de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41 621, promovido por «Banco Central, S. A.», sobre multa por infracción en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallames: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil seiscientos veintiuno interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad y dejando sin efecto la multa de trescientas mil pesetas impuesta; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.-El Director general, José María García Oyaregui.

#### 18922

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Servicios, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «ACIMSA».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propublica para general concentration y companies de la supposition de la sentencia dictada con fecha 9 de febrero de 1962, en el recurso contencioso-administrativo número 41.414, promovido por «ACIMSA», sobre sanción por supuesta infracción en materia laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil cuatrocientos catorce interpuesto contra resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Trabajo de veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho y de siete de marzo de mii novecientos setenta y nueve, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin menció sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José Maria García Oyaregui.

# 18923

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Servicios, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adela Marco

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-pios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1982 por la Audiencia Nacional en a recurso conten-cioso-administrativo número 41.56, promovido por doña Adela Marco Abad, sobre sanción de multa por infracción de la Or-denanza Laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil quinientos sesenta y nueve interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de treinta de abril de mi. novecientos setenta y nueve, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanta a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas »

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María Garcia Oyaregui.

### 18924

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Sade, S. A.».

publica para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-pios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso con-tencioso-administrativo número 41.405, promovido por «Empresa Sade, S. A.», sobre conflicto colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: De orden delegada por el excelentísimo seño. Ministro, se

«Fallamos: Que en el recurso contenciose-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil denominada «Sade, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo, de siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alza-

da formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia;

Absolver y absolvemos a la Alministración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.

Sin expresa imposición de costas.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

# 18925

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Di-rección General de Servicios, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ebro-Compania de Azúcares y Alcoholes, S. A...

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de marzo de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.603, promovido por Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», sobre multa por infracción de la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil seiscientos tres interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve, debiendo revoca, como revocamos el mencionado acuerdo no ser conforme « derecho, y en su lugar absolvemos a "Ebro-Compañia de Azúcares y Alcoholes, S. A." de las faltas y sanciones que se le impusieron con devolución a la mercantil recurrente de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en su dia ingresada; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

#### 18926

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Francisco Diaz

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propio: términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.445, promovido por don Francisco Díaz Sobrín, sobre sanción de cien mil pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil «ranamos: Estimamos el recurso numero cuarenta y un mi cuatrocientos cuarenta y cinco interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo de veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve debiendo anuiar dicho acuerdo dejándolo sin efecto por no ser conforme a derecho, con obligación de devolver a don Francisco Díaz Sobrín, el depósito económico que en su dia constituyó; sin mención sobre costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, José María García Oyaregui.

### 18927

RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de Servicios, por la que se rispo-ne el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Agrupación Provin-cial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turis-

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.698, promovido por Agrupación Provincial de Empresarlos de Auto-Taxis y Gran Iurismo», sobre suspensión de la Entidad recurrente e interferencia en la Administración de la misma, cuyo pronunciamiento es del signiente tenor. siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las inadmisibilidades alegadas y estimando sustancialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Entidad "Agrupación Provincial de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo", contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de trece y quince de octu-